Resolución N°.....24.....

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLANET S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO***

*reunir el número mínimo de oferentes requeridos susceptibles a ser analizados técnica y económicamente.*

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** con Fuente de Financiamiento 30 **"Recursos Institucionales"**, previstos en la **Ley Nº 4848** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"*

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la firma **PLANET S.A** cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.*

***Que**, el art. 15° de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de las funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

***Que**, el art. 1° del decreto N° 10579 de fecha 28 de enero de 2013 por el cual se nombra al Sr. José Eusebio López Villalba como Secretario Técnico Interino del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

***El SECRETARIO TECNICO INTERINO DEL SINAFOCAL***

***R E S U E L V E***

*Art. 1°.-* ***Adjudicar** a la firma **PANET S.A.** con **RUC Nº 80014227-6**, la Contratación Directa Nº 01/2013 "Contratación de Servicios de Internet" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo por un monto total de **Gs. 78.960.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones novecientos sesenta mil)**, el plazo del contrato es vigente a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.-*

*Art. 2°.-* ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato.*

*Art. 3°.-* ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Lic. José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
MJT - SINAFOCAL

Resolución N°......24..............

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLANET S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO***

*Asunción 26 de marzo de 2013*

***VISTO:*** *La Resolución Nº 08 de fecha 01 de marzo de 2013 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado de la Contratación Directa a fin de realizar la contratación de servicios de Internet para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

*El Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de marzo de 2013, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.*

*El Acta de Evaluación de fecha 26 de marzo de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 22 de fecha 26 de marzo de 2013, para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2013 "Contratación de Servicios de Internet", en la cual se recomienda la Adjudicación a la firma* ***PLANET S.A.****, considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;*

***CONSIDERANDO:*** *Que, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)..., c)* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.... ."***

*Que, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los criterios de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, sólo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes.*

*Que, habiéndose prorrogado el llamado a contratación directa conforme al Acta de Apertura de sobres de fecha 19 de marzo de 2013 comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por no haberse presentado la cantidad mínima de oferente a la primera convocatoria realizada por el SINAFOCAL, y realizándose una segunda convocatoria el 26 de marzo del corriente, se demuestra suficiente que la convocante ha agotado todas las instancias pertinentes de modo a*

*[illegible]ez Villalba*